

ASAMBLEA
30º periodo de sesiones
Punto 7 del orden del día

A 30/Res.1110
8 diciembre 2017
Original: INGLÉS

Resolución A.1110(30)

**Adoptada el 6 de diciembre de 2017
(punto 7 del orden del día)**

PLAN ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL SEXENIO 2018-2023

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional y, en particular, el artículo 1 a) de la parte I, y los artículos 2 a) y c) de la parte II,

RECORDANDO TAMBIÉN las directrices que figuran en la resolución A.500(XII) sobre la coordinación de la labor de los comités por el Consejo, teniendo en cuenta el parecer de los comités sobre el orden de prioridades y sus responsabilidades con respecto a las cuestiones técnicas y jurídicas de fondo,

RECORDANDO ADEMÁS las resoluciones:

- A.900(21): "Objetivos de la Organización a partir del año 2000"; y
- A.909(22): "Formulación de políticas en la OMI: establecimiento de las políticas y objetivos de la Organización",

así como los documentos pertinentes del Consejo y de los comités sobre la organización y el método de su trabajo,

RECORDANDO EN PARTICULAR la adopción, en su vigésimo noveno periodo de sesiones, de la resolución A.1097(29): "Plan estratégico de la Organización (para el sexenio 2016-2021)", incluida la instrucción impartida al Consejo en la misma de elaborar un nuevo marco estratégico para que sustituyera el Plan estratégico vigente para el bienio 2018-2019,

COMPROMETIDA con el logro de las metas y objetivos de la Organización de manera uniforme en todo el mundo y con el establecimiento de prioridades claras destinadas a alcanzar dichas metas y objetivos,

TENIENDO EN CUENTA las ventajas que proporcionarán los principios estratégicos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al transporte marítimo internacional y a la elaboración de estrategias marítimas nacionales de los Estados Miembros,

HABIENDO EXAMINADO las recomendaciones del Consejo en su 118º periodo de sesiones,

1 APRUEBA el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2018-2023 que figura en el anexo de la presente resolución, el cual comprende:

- a) la declaración de misión;
- b) la declaración de propósito;
- c) los principios fundamentales del Plan estratégico de la Organización para 2018-2023;
- d) los principios estratégicos de la Organización;
- e) los indicadores de resultados para evaluar la actuación de la Organización respecto de los principios estratégicos; y
- f) la lista de resultados que está previsto que alcance la Organización durante el bienio 2018-2019.

2 PIDE a todos los órganos de la OMI que garanticen el cumplimiento pleno de la resolución A.1111(30): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización", en la que se facilita una base uniforme para la aplicación del Plan estratégico en toda la Organización y para el fortalecimiento de las prácticas de trabajo existentes mediante la provisión de procedimientos mejorados de planificación y gestión que sean sencillos, viables, proporcionales, transparentes y equilibrados;

3 PIDE TAMBIÉN al Consejo, al Comité de seguridad marítima, al Comité jurídico, al Comité de protección del medio marino, al Comité de cooperación técnica y al Comité de facilitación que, cuando informen de su labor a la Asamblea, en su trigésimo primer periodo de sesiones ordinario, y al Consejo, en los periodos de sesiones que este celebrará durante el bienio 2018-2019, se aseguren de que presentan información sobre el progreso realizado en el cumplimiento de la misión de la Organización mediante el marco del Plan estratégico;

4 PIDE ASIMISMO al Consejo y al Secretario General, según proceda, que sigan de cerca los progresos realizados y que analicen, conforme sea necesario, los mecanismos requeridos para examinar y actualizar los progresos realizados en el marco del Plan estratégico, teniendo en cuenta la resolución A.1111(30): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización";

5 INVITA a los Estados Miembros, la Secretaría y otras partes interesadas a facilitar los datos necesarios para garantizar que los avances en relación con el cumplimiento del Plan estratégico pueden evaluarse y notificarse adecuadamente;

6 ENCARGA a las presidencias, vicepresidencias y secretarías del Consejo, de los comités y de los subcomités que garanticen una aplicación coherente y rigurosa de la resolución A.1111(30), "Aplicación del Plan estratégico de la Organización", y de los documentos sobre la organización y el método de trabajo de los respectivos comités y de sus órganos auxiliares;

7 ALIENTA al Consejo, a los comités y a la Secretaría a que, cuando examinen propuestas relativas a nuevos resultados, se aseguren de que, de conformidad con la resolución A.1111(30): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización" y con el documento sobre la organización y el método de trabajo, según proceda, las cuestiones que vayan a tratarse estén dentro de la misión de la Organización;

8 PIDE ADEMÁS a los comités y a la Secretaría que, según proceda y de conformidad con la resolución A.1111(30): "Aplicación del Plan estratégico de la Organización", presenten al Consejo, para su refrendo, todo nuevo resultado que puedan aprobar durante el bienio 2018-2019 a fin de incluirlo en la lista de resultados de dicho bienio;

9 AUTORIZA al Consejo a refrendar dichos resultados nuevos y a incluirlos en la lista de resultados para el bienio 2018-2019, que figura en el anexo de la presente resolución, y a poner en conocimiento de la Asamblea toda propuesta de enmienda al Plan estratégico;

10 DECIDE que los Principios estratégicos quedan establecidos para el sexenio 2018-2023 y que el Consejo pondrá en conocimiento de la Asamblea las propuestas de enmienda al Plan estratégico respecto del cual haya llegado a un acuerdo, incluida la actualización bienal de los resultados en formato refundido;

11 REVOCA las resoluciones A.1097(29) y A.1098(29).

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL SEXENIO 2018-2023

DECLARACIÓN DE MISIÓN

1 La misión de la Organización Marítima Internacional (OMI), en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, es fomentar, a través de la cooperación, un transporte marítimo seguro, protegido, ecológicamente racional, eficaz y sostenible. Esta misión se cumplirá mediante la adopción de las normas más estrictas posibles de protección y seguridad marítimas, eficacia de la navegación y prevención y control de la contaminación ocasionada por los buques, así como mediante la consideración de los asuntos jurídicos conexos y la implantación efectiva de los instrumentos de la OMI para que se apliquen de manera universal y uniforme.

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO

2 El propósito de la OMI para el periodo 2018-2023 es el siguiente:

- .1 La OMI continuará desempeñando su función de liderazgo como reguladora mundial del transporte marítimo, fomentará un mayor reconocimiento de la importancia del sector y hará posible que el transporte marítimo avance, y, al mismo tiempo, hará frente a los retos que suponen los continuos cambios tecnológicos y del comercio mundial y a la necesidad de cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- .2 Para conseguir esto, la OMI se centrará en el examen, elaboración, implantación y cumplimiento de sus instrumentos en sus esfuerzos para indicar, analizar y abordar de manera proactiva los problemas que surjan y prestar apoyo a los Estados Miembros a fin de que implanten la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PLAN ESTRATÉGICO
DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2018-2023**

3 En el Plan estratégico se indican los principios estratégicos en los que la OMI se centrará en el periodo 2018-2023. Los órganos de la OMI seguirán desempeñando su labor para cumplir los objetivos de la Organización, de conformidad con el artículo 1 del Convenio constitutivo de la OMI, preservando al mismo tiempo el sistema de legislación marítima mundial y garantizando condiciones equitativas para todos los Estados que participan en el transporte marítimo internacional. Para ello, la OMI continuará desempeñando su función de liderazgo a fin de mantener un equilibrio entre la necesidad de garantizar el desarrollo económico, la facilitación del comercio internacional, la seguridad y protección marítimas y la protección del medio ambiente en el contexto del transporte marítimo internacional. La OMI garantizará que en el proceso de adopción de decisiones se tengan en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas y continuará prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, en particular, las de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos adelantados (PMA).

4 La seguridad y la protección de la vida en el mar, la protección del medio ambiente y el comercio mundial dependen de las competencias y profesionalidad del personal que trabaja o participa en el sector marítimo, el cual ha de contar con los conocimientos y aptitudes pertinentes para garantizar que los instrumentos de la OMI se elaboren, revisen, implanten, apliquen y cumplan de manera eficaz.

5 El crecimiento de la flota mundial y la intensificación del desarrollo de tecnologías nuevas y avanzadas aumentan las exigencias a la gente de mar. La OMI tendrá en cuenta el factor humano en la elaboración, revisión e implantación de las prescripciones nuevas y existentes, incluidas las aptitudes y educación y formación, así como las facultades, limitaciones y necesidades de las personas.

6 La OMI, en todos los aspectos de su labor, tendrá en cuenta las necesidades y el bienestar de la gente de mar y, para ello, siempre otorgará la máxima importancia a la educación y a la formación, así como al fomento de la igualdad de los sexos y al empoderamiento de las mujeres.

7 Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMI tiene una función importante que desempeñar en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). La adopción de la Agenda 2030, incluidos sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, constituye un acuerdo histórico entre los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de construir una vía de actuación sostenible para las personas, el planeta y la prosperidad.

8 El transporte marítimo es un elemento esencial del crecimiento económico sostenible, dado que es el modo de transporte más racional desde el punto de vista ambiental y que tiene la huella de carbono por unidad de carga transportada más baja. Junto con otros modos de transporte, el transporte marítimo es un potenciador importante de un número considerable de ODS.

9 La OMI está plenamente comprometida con el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS, lo cual incluye la adaptación de sus programas e iniciativas para dar apoyo a los Estados Miembros. La Organización, sus Estados Miembros, la sociedad civil y el sector marítimo seguirán trabajando juntos para consolidar la vía que lleva al desarrollo sostenible.

10 La OMI también mantendrá y, cuando proceda, reforzará su colaboración con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como con las partes que corresponda a nivel nacional, regional y mundial.

11 La Organización demostrará de forma continua a las partes interesadas que la OMI cumple sus objetivos con éxito y de manera eficaz. Mediante la divulgación entre las partes interesadas, la Organización promoverá su labor como algo esencial para garantizar un sector del transporte marítimo seguro, protegido, racional desde el punto de vista ambiental y sostenible.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

12 A medida que la OMI sigue desempeñando su labor, los principios estratégicos siguientes describen las áreas de interés especial para el periodo 2018-2023.

PE 1: Mejorar la implantación

13 La OMI cuenta con casi 60 años de experiencia y ha elaborado más de 50 tratados internacionales, junto con normas, directrices y otros textos conexos. Los beneficios absolutos de este amplio corpus de derecho internacional sólo pueden materializarse con la entrada en vigor de dichos instrumentos y con la implantación y el cumplimiento efectivos, eficaces y sistemáticos de sus disposiciones. Con ese fin, es imperativo que, en la situación actual, la OMI ponga mayor interés en la implantación de sus instrumentos y en el fomento de su entrada en vigor.

14 La función crucial que desempeña la OMI en la creación de condiciones equitativas para sus Miembros sólo puede llevarse a cabo con la implantación efectiva y uniforme de los instrumentos de la Organización, la aplicación de estos instrumentos por los Estados que son Partes en ellos, y su pleno cumplimiento por los Estados interesados y el sector del transporte marítimo.

15 La OMI proporcionará a los Estados y al sector la información que necesitan para determinar y entender mejor los obstáculos a la implantación y examinará modos de eliminar esos obstáculos, mediante, por ejemplo, el análisis de las conclusiones del Plan de auditorías de los Estados Miembros y/o los datos provenientes de otras fuentes. La OMI fomentará el intercambio de las mejores prácticas entre todas las partes interesadas.

16 Para conseguir el objetivo de la implantación uniforme, la OMI seguirá elaborando y llevando a cabo proyectos para proporcionar creación de capacidad y cooperación técnica específicas que permitan impulsar, promover y apoyar la labor de implantación, en especial la de los países en desarrollo, y seguirá prestando especial atención a las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

PE 2: Integrar las tecnologías nuevas y avanzadas en el marco reglamentario

17 Con la intensificación de los avances tecnológicos, las tecnologías nuevas y avanzadas afectarán de forma significativa al transporte marítimo, lo que creará un sector más interconectado y eficaz, y más integrado en la cadena de suministro mundial. Las tecnologías nuevas y avanzadas ya han producido cambios en todos los niveles en la forma en que los buques se proyectan, construyen, equipan y funcionan, y han repercutido igualmente en el personal, tanto a bordo como en tierra. Dichas tecnologías también permiten acceder a una gran cantidad de datos relacionados con el transporte marítimo.

18 Dado que los avances tecnológicos constituyen tanto oportunidades como retos, su incorporación se ha de examinar atentamente a fin de ubicarlos de la manera debida en el marco normativo de la Organización. Para ello hay que equilibrar las ventajas que se derivan de las tecnologías nuevas y avanzadas frente a las preocupaciones en materia de seguridad y protección, sus repercusiones para el medio ambiente y la facilitación del comercio internacional, los costos posibles para el sector, y por último, sus repercusiones para el personal, tanto a bordo como en tierra.

19 El marco normativo de la Organización se adaptará continuamente a los retos y a los avances mundiales que experimenta el sector del transporte marítimo, con miras a garantizar la seguridad, la protección en general y la protección ambiental. La Organización hará todo lo posible por establecer un marco jurídico que se adapte a las tecnologías nuevas y avanzadas y a los distintos enfoques; para ello, será tecnológicamente neutral y elaborará instrumentos y normas de funcionamiento de la OMI, sin dar prioridad a ninguna tecnología ni entorpecerla.

PE 3: Responder al cambio climático

20 Con la adopción de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París en el 21º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21), se ha reconocido que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestros tiempos, un fenómeno cuyas consecuencias tienen un efecto negativo en el planeta y que puede mermar la capacidad de todos los países para lograr un desarrollo sostenible.

21 Si bien el transporte marítimo es uno de los modos de transporte de mayor eficiencia energética, la cual ya ha incrementado, y aunque las emisiones se han reducido, el sector del transporte marítimo sigue buscando estrategias para reducir las emisiones en todo el mundo. Tras haber elaborado reglas mundiales sobre la eficiencia energética de los buques, la Organización continuará examinando medidas adicionales para garantizar que el transporte marítimo internacional continúe asumiendo su responsabilidad en la respuesta al cambio climático.

22 En su calidad de organismo regulador mundial del transporte marítimo internacional, la OMI seguirá desarrollando las soluciones adecuadas para reducir la contribución del sector del transporte marítimo a la contaminación atmosférica y su repercusión en el cambio climático. Con el apoyo del sector del transporte marítimo, la Organización elaborará una estrategia general de la OMI para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques que sea a la vez ambiciosa y realista.

PE 4: Participar en la gobernanza de los océanos

23 La utilización de los océanos del mundo se ha intensificado como resultado tanto del aumento constante de la exploración y el aprovechamiento de los recursos marinos, y las oportunidades que ofrecen, como de la presión por preservar los espacios marinos para usuarios que no son del sector.

24 Para garantizar el desarrollo sostenible de las actividades en el espacio marino, dichas actividades se han de equilibrar con la capacidad de los océanos para mantener su buen estado y diversidad a largo plazo.

25 Al debatir la gobernanza de los océanos y el desarrollo de actividades en el espacio marino, la OMI, trabajando activamente en colaboración con otros organismos pertinentes, debería asegurarse de que la utilización de los espacios marinos no limita de forma desproporcionada la capacidad del transporte marítimo para dar apoyo y contribuir a la economía mundial y al progreso y desarrollo socioeconómicos, ni para ayudar a cumplir los aspectos conexos de los ODS.

PE 5: Mejorar la facilitación y protección del comercio internacional a escala mundial

26 Un 80 % aproximadamente¹ del comercio mundial se sirve del transporte marítimo, lo que convierte a éste en una parte integral de la economía y de la cadena de suministro mundiales. Por tanto, evitar la perturbación del transporte marítimo internacional interesa a todos. Es necesario seguir haciendo todo lo posible para garantizar que los buques se desplacen de un puerto a otro sin retrasos indebidos ocasionados por las formalidades de

¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Informe sobre el transporte marítimo 2015 (Nueva York y Ginebra, 2015).

llegada y de salida, que el transporte sea seguro y se facilite el comercio internacional de manera efectiva, y que se cuente con las medidas de protección adecuadas en todos los viajes internacionales.

27 Amenazas como la piratería y los robos a mano armada perpetrados contra los buques podrían perturbar el comercio internacional, poner en peligro la vida humana e incrementar la carga de trabajo para el transporte marítimo. Asimismo, a fin de garantizar la protección de la red del transporte marítimo, incluidas las vías de navegación esenciales, la OMI continuará divulgando sus medidas de protección y fomentando la cooperación entre los Estados Miembros y las partes interesadas.

28 Las operaciones del transporte marítimo dependen cada vez más de las tecnologías electrónicas y digitales y, por tanto, están expuestas a riesgos cibernéticos. La Organización continuará realizando un seguimiento de esta cuestión y alentará a los Estados Miembros y a las partes interesadas a que cooperen a este respecto.

29 La transmisión electrónica de la información pertinente, tal como, entre otros, documentos y certificados, simplifica las comunicaciones entre buques, puertos y autoridades, y reduce la carga administrativa de las personas a bordo y en tierra. El reto consiste en garantizar que la información se transmita de una manera segura y aceptada universalmente y que sea verificable. Para aprovechar al máximo el intercambio electrónico de información, es preciso que las autoridades y el sector cooperen más estrechamente a nivel nacional y, en algunos casos, a nivel regional.

30 Con este fin, la OMI tratará de lograr un nuevo consenso internacional para reducir, simplificar y normalizar la información requerida. Elaborará soluciones mundiales que reduzcan las cargas mediante la facilitación del intercambio electrónico de información, lo cual mantiene el equilibrio entre las necesidades de las autoridades en tierra y los intereses del sector del transporte marítimo.

PE 6: Garantizar la eficacia reglamentaria

31 La función principal de la OMI como organismo mundial encargado de reglamentar el transporte marítimo seguro, protegido y ecológicamente racional le obliga a garantizar que exista un marco normativo internacional, eficaz y adoptado universalmente, y que éste se implante de manera sistemática, adoptando e integrando las tecnologías nuevas y avanzadas, sin crear cargas innecesarias.

32 El enfoque y las prácticas actuales se basan en la amplia experiencia de la OMI en la elaboración y adopción de normas para el transporte marítimo internacional. El examen de dicho enfoque y dichas prácticas permite determinar las mejoras, fomentar la eficacia de los instrumentos existentes de la OMI y evaluar mejor la necesidad de contar con reglas nuevas en las que se tengan en cuenta las repercusiones y las ventajas de las medidas propuestas. El procedimiento de recopilación y análisis de la información relativa a la implantación de los instrumentos existentes de la OMI debería basarse en el Plan de auditorías de los Estados Miembros y en sus resultados, en conjunción con el análisis exhaustivo de los datos.

33 Los instrumentos de la OMI han de seguir implantándose y aplicándose mundialmente, y continuarán garantizando unas condiciones equitativas. Los procedimientos reglamentarios de la Organización se deberían nutrir sistemáticamente de la información existente para posibilitar que se adopten decisiones fundadas en relación con el examen de las reglas vigentes y la elaboración de reglas nuevas.

PE 7: Garantizar la eficacia organizativa

34 Para cumplir con éxito el propósito de la Organización y responder a los retos actuales y futuros, la OMI mejorará sus prácticas de trabajo, cuando sea necesario, y fomentará la mayor participación de los Estados Miembros en su labor y en la adopción de decisiones, entre otras cosas, mediante la utilización de tecnologías adecuadas. Para facilitar de manera efectiva su labor y mejorar la puesta en común de conocimientos, la Organización examinará medios para fortalecer sus capacidades técnica y analítica de recopilación, gestión, análisis y notificación de la información y los datos pertinentes.

35 La OMI seguirá introduciendo e implantando las mejores prácticas en sus actividades, llevando a cabo procedimientos eficaces y efectivos para abordar la labor en constante evolución de la Organización, garantizando así que los Estados Miembros, donantes y otros socios se beneficien al máximo a cambio de los recursos que proporcionan.

36 Gracias a su personal motivado y competente, que garantiza su éxito, la Organización puede responder eficazmente a las nuevas exigencias. La OMI se asegurará de que la Secretaría siga estando dotada de las competencias requeridas y esté estructurada debidamente para apoyar la labor de la Organización.

37 La OMI seguirá gestionando y utilizando sus recursos financieros de manera eficaz. De ahí que el compromiso continuo de los Estados Miembros por ofrecer recursos financieros que sufraguen los gastos de la Organización y proporcionar, junto con otros donantes, fuentes adecuadas de financiación para las actividades de la Organización, sea esencial. En el marco de su labor de cooperación técnica, la OMI se esforzará por establecer nuevas relaciones estratégicas a largo plazo con los donantes, fortalecer las relaciones existentes y optimizar otras fuentes de financiación.

CUADRO 1 – INDICADORES DE RESULTADOS

PE	Índice IR	Nombre del IR
PE 1 – Mejorar la implantación	IR 1.1	Número de referencias en las conclusiones de las auditorías, por instrumento (artículo y regla)
	IR 1.2	% de observaciones y conclusiones de la auditoría con medidas correctivas implantadas de conformidad con las fechas de ultimación previstas
	IR 1.3	% de deficiencias y detenciones por tipo de buque
	IR 1.4	Número de deficiencias por categoría de deficiencia
	IR 1.5	Número de Estados Miembros que han ratificado cada uno de los instrumentos de la OMI, incluidos los que aún han de entrar en vigor
	IR 1.6	% de la flota mercante mundial (arqueo) cubierto por cada uno de los instrumentos de la OMI, incluidos los que aún han de entrar en vigor
	IR 1.7	Número de Estados Miembros que solicitan la cooperación técnica para implantar medidas correctivas a fin de abordar las conclusiones y observaciones de las auditorías
	IR 1.8	Número de Estados Miembros receptores de cooperación técnica para implantar medidas correctivas destinadas a abordar las observaciones y conclusiones de las auditorías
	IR 1.9	% de las actividades de cooperación técnica dirigidas a la implantación de instrumentos de la OMI con resultados eficaces para los Estados Miembros receptores
PE 2 – Integrar las tecnologías nuevas y avanzadas en el marco reglamentario	IR 2.1	Número de propuestas presentadas a la OMI para incorporar tecnologías nuevas y avanzadas al marco reglamentario
	IR 2.2	Número de resultados que incluirán tecnologías nuevas y avanzadas (como se indica en IR 2.1) en el orden del día de los órganos de la OMI
	IR 2.3	Número de enmiendas adoptadas para incorporar tecnologías nuevas y avanzadas al marco reglamentario
PE 3 – Responder al cambio climático	IR 3.1	Número de toneladas de emisiones de CO ₂ debidas al transporte marítimo internacional
	IR 3.2	% de la mejora del EEDI obtenido respecto de la línea de referencia por tipo de buque
	IR 3.3	Gasto en dólares de los Estados Unidos en la financiación de actividades de cooperación técnica y proyectos importantes relativos a la eficiencia energética y reducción de las emisiones
PE 4 – Participar en la gobernanza de los océanos	IR 4.1	Número de zonas especiales designadas en virtud del Convenio MARPOL, incluidas las ECA
	IR 4.2	Número de zonas marítimas especialmente sensibles (ZMES) designadas
	IR 4.3	Número de reuniones sobre gobernanza de los océanos con representación de la Organización
	IR 4.4	Gasto en dólares en actividades de cooperación técnica y Creación de capacidad en relación con la gobernanza de los océanos

PE	Índice IR	Nombre del IR
PE 5 – Mejorar la facilitación y protección del comercio internacional a escala mundial	IR 5.1	Número de Partes Contratantes del Convenio de facilitación que presentan notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo VIII del Convenio de facilitación
	IR 5.2	Número de Estados Miembros que expiden certificados electrónicos
	IR 5.3	Número de Estados Miembros que disponen de un sistema para el intercambio electrónico de información
	IR 5.4	Número de sucesos de piratería por zona geográfica de cada suceso notificado a la OMI
	IR 5.5	Número de sucesos de polizonaje notificados a la OMI
	IR 5.6	Gasto en dólares respecto de las actividades de cooperación técnica y creación de capacidad asignadas a la esfera de la facilitación
	IR 5.7	Gasto en dólares en relación con las actividades de cooperación técnica y creación de capacidad asignadas a cuestiones relativas a la protección
PE 6 – Garantizar la eficacia reglamentaria	IR 6.1	Número de prescripciones específicas de los instrumentos pertinentes de la OMI cuyo examen se recomienda basándose en las conclusiones de las auditorías
	IR 6.2	Número de interpretaciones unificadas de las disposiciones por instrumento, aprobadas por la OMI
	IR 6.3	Número de enmiendas por instrumento obligatorio introducidas en los primeros cuatro años desde su entrada en vigor
PE 7 – Garantizar la eficacia organizativa	IR 7.1	Número y % de Estados Miembros u organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que asisten a las reuniones de la OMI, por reunión
	IR 7.2	% de resultados ultimados dentro del plazo original de ultimación previsto
	IR 7.3	% de actividades de cooperación técnica y creación de capacidad con resultados eficaces para los Estados Miembros receptores
	IR 7.4	% de actividades de cooperación técnica y creación de capacidad con repercusiones a largo plazo para los Estados Miembros receptores
	IR 7.5	% de las prescripciones de notificación que pueden satisfacerse mediante medios electrónicos
	IR 7.6	% de puestos vacantes en servicios generales y el cuadro orgánico o categorías superiores
	IR 7.7	% de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros
	IR 7.8	% del PICT bienal financiado
	IR 7.9	% de la contribución del excedente del Fondo comercial al PICT
	IR 7.10	% de las contribuciones adicionales externas al presupuesto (no PICT)
	IR 7.11	% de las contribuciones facilitadas por importantes donaciones

CUADRO 2 - LISTA DE RESULTADOS PARA EL BIENIO 2018-2019

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
PE 1 – Mejorar la implantación	1.1	Aspectos de la creación de capacidad del Plan de auditorías de la OMI reflejados en el Programa integrado de cooperación técnica (PICT) e implantados a través del mismo	Tarea continuada	TC		
	1.2	Aportaciones sobre la determinación de las necesidades emergentes en los países en desarrollo, en particular los PEID y PMA, para su inclusión en el PICT	Tarea continuada	TC	MSC/MEPC/ FAL/LEG	
	1.3	Validación de los cursos modelo de formación	Tarea continuada	MSC	HTW	
	1.4	Análisis de los compendios de informes resumidos de auditoría	Anual	Asamblea	MSC/MEPC/ LEG/TC/III	Consejo
	1.5	Lista no exhaustiva de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos que guardan relación con el Código para la implantación de los instrumentos de la OMI (Código III)	Anual	MSC / MEPC	III	
	1.6	Supervisión de la ejecución de un programa en el marco del PICT para mejorar la capacidad de formación marítima, incluidos los administradores de nivel medio y superior	Anual	TC		
	1.7	Determinar prioridades temáticas en los ámbitos de la seguridad y protección marítimas, la protección del medio marino, la facilitación del tráfico marítimo y la legislación marítima	Anual	TC	MSC/MEPC/ FAL/LEG	
	1.8	Análisis y examen de los informes sobre la elaboración de políticas nacionales de transporte marítimo y perfiles marítimos nacionales	Anual	TC		
	1.9	Informe sobre las actividades en el marco del PICT relacionadas con el Convenio de cooperación y el Protocolo de cooperación-SNP	Anual	TC	MEPC	
	1.10	Informe sobre el programa de apoyo a las necesidades especiales relacionadas con el transporte marítimo de los PEID y los PMA en el marco del PICT	Anual	TC		
	1.11	Directrices revisadas para la aplicación de las prescripciones del Anexo I del Convenio MARPOL a las IFPAD y las UFA	2019	MEPC	PPR	

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	1.12	Examen de las "Directrices de 2015 sobre los sistemas de limpieza de los gases de escape" (resolución MEPC.259(68))	2019	MEPC	PPR	
	1.13	Guía sobre métodos prácticos de implantación del Convenio de cooperación y del Protocolo de cooperación-SNP	2019	MEPC	PPR	
	1.14	Orientaciones revisadas relativas al muestreo y el análisis del agua de lastre	2019	MEPC	PPR	III
	1.15	Orientaciones revisadas relativas a las metodologías que pueden utilizarse para enumerar los organismos viables	2019	MEPC	PPR	
	1.16	Actualización de las Directrices de la OMI sobre la utilización de dispersantes (parte IV)	2019	MEPC	PPR	
	1.17	Implantación uniforme de la regla 14.1.3 del Anexo VI del Convenio MARPOL	2019	MEPC	PPR	
	1.18	Medidas destinadas a garantizar la calidad del fueloil para su uso a bordo de los buques	2019	MEPC		
	1.19	Aprobar el PICT para 2020-2021	2019	TC		
	1.20	Implantación uniforme del párrafo 6.1.1.3 del Código IDS	2018	MSC	SSE	
	1.21	Orientaciones para la sección B-I/2 del Código de formación	2018	MSC	HTW	
	1.22	Examen amplio del Convenio de formación para pescadores, 1995	2018	MSC	HTW	
	1.23	Revisión de las Directrices sobre la fatiga	2018	MSC	HTW	
	1.24	Revisión de las prescripciones relativas a la certificación de los sistemas SCR con arreglo al Código técnico sobre los NO _x 2008	2018	MEPC	PPR	
	1.25	Directrices para la descarga del agua de purga de la recirculación de los gases de escape	2018	MEPC	PPR	
PE 2 – Integrar las tecnologías nuevas y avanzadas en el marco reglamentario	2.1	Respuesta a cuestiones relacionadas con las comisiones de estudio de radiocomunicaciones del UIT-R y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de la UIT	Anual	MSC	NCSR	
	2.2	Aprobación de sistemas de gestión del agua de lastre en los que se hace uso de sustancias activas, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de trabajo del GESAMP sobre el agua de lastre	Anual	MEPC		

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	2.3	Enmiendas al Código IGF y elaboración de Directrices relativas a los combustibles de bajo punto de inflamación	2019	MSC	HTW/PPR/SDC/SSE	CCC
	2.4	Instrumento obligatorio y/o disposiciones para abordar las normas de seguridad relativas al transporte de más de 12 miembros del personal industrial a bordo de buques que realizan viajes internacionales (2020)	2019	MSC	SDC	
	2.5	Objetivos de seguridad y prescripciones funcionales de las Directrices sobre los proyectos y disposiciones alternativos contemplados en los capítulos II-1 y III del Convenio SOLAS	2019	MSC	SSE	
	2.6	Ultimación de los criterios de estabilidad sin avería de segunda generación	2019	MSC	SDC	
	2.7	Estudio exploratorio sobre la reglamentación para el uso de buques marítimos autónomos de superficie (MASS) (2020)	2019	MSC		
	2.8	Elaboración de directrices sobre el suministro de energía eléctrica de los buques en puerto y de enmiendas a los capítulos II-1 y II-2 del Convenio SOLAS, en caso necesario (2020)	2019	MSC	SDC/III	SSE
	2.9	Aplicación del "Sistema regional indio de navegación por satélite (IRNSS)" en el ámbito marítimo y elaboración de normas de funcionamiento para el equipo receptor del IRNSS de a bordo	2019	MSC	NCSR	
	2.10	Revisión de los capítulos III y IV del Convenio SOLAS para la modernización del SMSSM, incluidas las enmiendas conexas y consiguientes a otros instrumentos existentes (2021)	2019	MSC	HTW SSE	NCSR
	2.11	Elaboración de orientaciones sobre la definición y armonización del formato y la estructura de las carteras de servicios marítimos	2019	MSC	NCSR	
	2.12	Directrices sobre las modalidades de funcionamiento normalizadas (modalidad-N)	2019	MSC		NCSR

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	2.13	Examen de las directrices relativas al SITAS y las enmiendas al Certificado IOPP y al Libro registro de hidrocarburos	2019	MEPC	PPR	
	2.14	Enmiendas a la regla 14 del Anexo VI del Convenio MARPOL para exigir un punto designado de muestreo del fueloil	2019	MEPC	SSE	PPR
	2.15	Normas de funcionamiento revisadas de las RLS de 406 MHz (resolución A.810(19)) para incluir el sistema MEOSAR de Cospas-Sarsat y las radiobalizas de segunda generación	2018	MSC	NCSR	
	2.16	Directrices sobre la presentación armonizada en pantalla de la información de navegación recibida a través del equipo de comunicaciones	2018	MSC	NCSR	
	2.17	Examen de la elaboración de normas de construcción de buques basadas en objetivos para todos los tipos de buques	2018	MSC MEPC		
	2.18	Normas relativas a los sistemas de gasificación de desechos a bordo y enmiendas conexas a la regla 16 del Anexo VI del Convenio MARPOL	2018	MEPC	PPR	
	2.19	Examen de una propuesta inicial para enmendar el anexo 1 del Convenio AFS a fin de incluir medidas de control de la cibutrina	2018	MEPC	PPR	
PE 3 – Responder al cambio climático	3.1	Tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono utilizadas por los buques	Anual	MEPC		
	3.2	Elaboración ulterior de los mecanismos necesarios para lograr la limitación o reducción de las emisiones de CO ₂ ocasionadas por el transporte marítimo internacional	Anual	MEPC		
	3.3	Repercusiones en el Ártico de las emisiones de carbono negro procedentes del transporte marítimo internacional	2019	MEPC	PPR	
	3.4	Fomento de la cooperación técnica y de la transferencia de tecnología relacionadas con la mejora de la eficiencia energética de los buques	2019	MEPC		

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	3.5	Revisión de las Directrices relativas al EEDI y al SEEMP	2019	MEPC		
	3.6	Exámenes del EEDI prescritos en la regla 21.6 del Anexo VI del Convenio MARPOL	2019	MEPC		
	3.7	Medidas técnicas y operacionales adicionales para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional	2019	MEPC		
PE 4 – Participar en la gobernanza de los océanos	4.1	Determinación y protección de zonas especiales, de zonas de control de las emisiones y de zonas marinas especialmente sensibles	Tarea continuada	MEPC	NCSR	
	4.2	Aportación al PICT sobre cuestiones emergentes relacionadas con el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	2019	TC	MSC/FAL/LEG/MEPC	
PE 5 – Mejorar la facilitación y protección del comercio internacional a escala mundial	5.1	Aplicación del concepto de ventanilla única	Tarea continuada	FAL		
	5.2	Directrices y orientaciones sobre la aplicación e interpretación del capítulo XI-2 del Convenio SOLAS y del Código PBIP	Anual	MSC		
	5.3	Examen y análisis de los informes sobre los actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques	Anual	MSC		
	5.4	Orientaciones revisadas sobre la prevención de los actos de piratería y robos a mano armada para reflejar las tendencias incipientes y los patrones de conducta	Anual	MSC	LEG	
	5.5	Análisis y examen de informes sobre los vínculos entre el Programa integrado de cooperación técnica (PICT) y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Anual	TC		
	5.6	Actualización de las Directrices para el establecimiento de un sistema de ventanilla única en el transporte marítimo	2019	FAL		
	5.7	Examen y actualización del Manual explicativo del Convenio de facilitación	2019	FAL		
	5.8	Examen y revisión del Compendio de la OMI sobre facilitación y comercio electrónico	2019	FAL		

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	5.9	Elaboración de orientaciones para la autenticación, integridad y confidencialidad del contenido a los efectos del intercambio de información electrónica	2019	FAL		
PE 6 – Garantizar la eficacia reglamentaria	6.1	Interpretación unificada de las disposiciones de los convenios de la OMI relativos a la seguridad, la protección y el medio ambiente	Tarea continuada	MSC/MEPC	III/PPR/CCC/SDC/SSE/NCSR	
	6.2	Novedades relacionadas con los servicios por satélite del SMSSM	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	6.3	Riesgos de los productos químicos desde el punto de vista de la seguridad y la contaminación y preparación de las correspondientes enmiendas al Código CIQ	Tarea continuada	MEPC	PPR	
	6.4	Enseñanzas extraídas y cuestiones de seguridad del análisis de los informes de las investigaciones sobre seguridad marítima	Anual	MSC/MEPC	III	
	6.5	Cuestiones relativas a la implantación de los instrumentos de la OMI identificadas en el análisis de datos sobre supervisión por el Estado rector del puerto	Anual	MSC/MEPC	III	
	6.6	Examen y análisis de informes e información sobre las personas rescatadas en el mar y los polizones	Anual	MSC/FAL		
	6.7	Examen y análisis de los informes sobre las supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción	Anual	MEPC	III	
	6.8	Vigilancia del contenido medio de azufre a escala mundial del fueloil suministrado para uso a bordo de los buques	Anual	MEPC		
	6.9	Acuerdos de cooperación con organizaciones intergubernamentales y aprobación del carácter consultivo de las ONG	2019	Asamblea	Consejo	
	6.10	Examen de las prescripciones del Anexo II del Convenio MARPOL que afectan a los residuos de la carga y las aguas del lavado de tanques que contengan productos flotantes persistentes y de alta viscosidad que estén a punto de solidificarse, y de las definiciones conexas, y preparación de enmiendas	2019	MEPC	PPR	

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	6.11	Elaboración de medidas para reducir los riesgos de la utilización y el transporte de fueloil pesado como combustible por los buques en aguas del Ártico	2019	MEPC	PPR	
	6.12	Estrategias elaboradas para facilitar la entrada en vigor y la interpretación armonizada del Protocolo SNP	2019	LEG		
	6.13	Utilización de libros registro electrónicos	2018	MEPC	PPR	
PE 7 – Garantizar la eficacia organizativa	7.1	Refrendo de propuestas para el desarrollo, el mantenimiento y la mejora de los sistemas de información y las orientaciones conexas (GISIS, sitios en la Red, etc.)	Tarea continuada	Consejo	MSC/MEPC/ FAL/LEG/TC	
	7.2	Examen de los informes sobre la gestión de los recursos financieros y humanos	Anual	Consejo		
	7.3	Análisis y examen de los informes sobre acuerdos de asociación respecto de programas relativos al medio ambiente y acerca de su ejecución	Anual	TC	MEPC	
	7.4	Análisis y examen de los informes sobre el Fondo de cooperación técnica, los fondos fiduciarios voluntarios, los fondos de carácter multilateral y bilateral, las contribuciones en efectivo y el apoyo en especie en el marco del PICT	Anual	TC		
	7.5	Análisis y examen de los informes sobre la implantación del mecanismo aprobado para garantizar la financiación sostenible del PICT	Anual	TC		
	7.6	Supervisión de las medidas nuevas y eficaces en función de los costos para la prestación de la asistencia técnica	Anual	TC		
	7.7	Aprobación del informe anual sobre la ejecución del PICT	Anual	TC		
	7.8	Marco estratégico para 2018-2023 amplio, transparente, ejecutable y adoptado, incluidos los documentos conexos, y presupuesto basado en resultados para 2020-2021	2019	Asamblea	Consejo	
	7.9	Revisión de los documentos sobre organización y método de trabajo, según proceda	2019	Consejo	MSC/FAL/ LEG/TC/MEPC	
	7.10	Análisis y examen de los informes sobre la implantación de la resolución A.965(23) revisada: "Desarrollo y mejora de los acuerdos de asociación para la cooperación técnica"	Anual	TC		

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	7.11	Análisis y examen del informe sobre la evaluación de los resultados del PICT que abarque el periodo 2016-2019	2019	TC		
Otra labor	OW 1	Enmiendas al Manual IAMSAR	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	OW 2	Enmiendas al Código ESP	Tarea continuada	MSC	SDC	
	OW 3	Enmiendas al Código IMDG y a sus suplementos	Tarea continuada	MSC	CCC	
	OW 4	Medidas de organización del tráfico y sistemas de notificación obligatoria para buques	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	OW 5	Actualizaciones del sistema LRIT	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	OW 6	Actualización del Plan general del SMSSM y directrices relativas a la ISM (información sobre seguridad marítima)	Tarea continuada	MSC	NCSR	
	OW 7	Normas verificadas de construcción de buques nuevos basadas en objetivos para buques tanque y graneleros	Tarea continuada	MSC		
	OW 8	Examen de los estudios de EFS realizados por el Grupo de expertos en EFS	Tarea continuada	MSC		
	OW 9	Enmiendas al Código IMSBC y a sus suplementos	Tarea continuada	MSC	CCC	
	OW 10	Medidas para armonizar las actividades y los procedimientos de supervisión por el Estado rector del puerto a escala mundial	Tarea continuada	MSC/MEPC	HTW/PPR/NCSR	III
	OW 11	Supervisión de la cooperación sur-sur reflejada en el PICT y en las asociaciones	Tarea continuada	TC		
	OW 12	Informes sobre las actividades de divulgación de la Organización	Anual	Consejo		
	OW 13	Refrendo de las propuestas de nuevos resultados para el bienio 2018-2019, aceptadas por los comités	Anual	Consejo	MSC/MEPC/ FAL/LEG/TC	
	OW 14	Informes sobre las prácticas ilícitas relacionadas con los títulos de competencia	Anual	MSC	HTW	
	OW 15	Informes para el MSC sobre la información comunicada por las Partes en el Convenio de formación	Anual	MSC		

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	OW 16	Directrices actualizadas para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC)	Anual	MSC/MEPC	III	
	OW 17	Examen de informes sobre la aplicación de las Directrices OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar y otras medidas consiguientes que pueda ser necesario adoptar	Anual	LEG		
	OW 18	Asesorar y orientar sobre las cuestiones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de interés para el papel que desempeña la Organización	Anual	LEG		
	OW 19	Examen de los informes sobre sucesos en que intervengan mercancías peligrosas o contaminantes del mar transportados en bultos, ocurridos a bordo de buques o en zonas portuarias	Anual	MSC/MEPC	III	CCC
	OW 20	Proporcionar asesoramiento y orientaciones sobre las cuestiones señaladas a la atención del Comité en relación con la implantación de los instrumentos de la OMI	Anual	LEG		
	OW 21	Análisis y examen de los informes sobre el fortalecimiento de las asociaciones regionales para mujeres que ocupan cargos directivos en el sector marítimo	Anual	TC		
	OW 22	Proporcionar asesoramiento y orientaciones para apoyar la disponibilidad de información sobre la legislación nacional general y la creación de capacidad en el ámbito judicial	Anual	LEG		
	OW 23	Cooperar con las Naciones Unidas en las cuestiones de interés común, así como aportar políticas u orientaciones pertinentes	2019	Asamblea	MSC/MEPC/ FAL/LEG/TC	Consejo
	OW 24	Cooperar con otros organismos internacionales en las cuestiones de interés común, así como aportar políticas u orientaciones pertinentes	2019	Asamblea	MSC/MEPC/ FAL/LEG/TC	Consejo
	OW 25	Aprobación de las cuentas y de los informes financieros verificados	2019	Asamblea	Consejo	
	OW 26	Examen del ejercicio de gestión de riesgos de la Secretaría para el bienio 2018-2019	2019	Consejo		
	OW 27	Enmiendas al capítulo 9 del Código SSCI relativas a las prescripciones sobre aislamiento de averías para los buques de carga y los balcones de los camarotes de los buques de pasaje	2019	MSC	SSE	

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
		en los que se instalen sistemas de detección de incendios identificables individualmente (2020)				
	OW 28	Ampliación de la prestación de servicios mundiales de búsqueda y salvamento marítimos	2019	MSC	NCSR	
	OW 29	Directrices sobre la armonización de los procedimientos aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento, incluidas las cuestiones relativas a la formación en búsqueda y salvamento	2019	MSC	NCSR	
	OW 30	Medidas para salvaguardar la seguridad de las personas rescatadas en el mar	2019	MSC	III	NCSR
	OW 31	Revisión de la regla II-1/3-8 del Convenio SOLAS y de las directrices conexas (MSC.1/Circ.1175) y nuevas directrices relativas a la seguridad de las operaciones de amarre para todos los buques	2019	MSC	HTW/SSE	SDC
	OW 32	Enmiendas a la regla II-1/8-1 del Convenio SOLAS sobre la disponibilidad de suministro eléctrico de los buques de pasaje en casos de inundación debida a averías por desgarradura en el costado	2019	MSC	SDC	
	OW 33	Ultimación de un instrumento no obligatorio sobre las reglas aplicables a los buques no regidos por los convenios	2019	MSC		
	OW 34	Prescripciones relativas a los dispositivos de izada y chigres para operaciones de fondeo de a bordo	2019	MSC	SSE	
	OW 35	Idoneidad del acero austenítico con alto contenido de manganeso para el servicio criogénico y elaboración de las enmiendas necesarias al Código CIG y al Código IGF	2019	MSC	CCC	
	OW 36	Examen del capítulo II-2 del Convenio SOLAS y de los códigos conexos para reducir al mínimo la frecuencia y las consecuencias de los incendios en los espacios de carga rodada y los espacios de categoría especial de los buques de pasaje de transbordo rodado nuevos y existentes	2019	MSC	HTW/SDC	SSE
	OW 37	Revisión de las reglas II-1/13 y II-1/13-1 del Convenio SOLAS y de otras reglas conexas relativas a los buques nuevos	2019	MSC	SDC	SSE
	OW 38	Directrices para las naves de vuelo rasante	2019	MSC	SDC	
	OW 39	Enmiendas a la circular MSC.1/Circ.1315	2019	MSC	SSE	

Referencia a los principios estratégicos, si procede	Número del resultado	Descripción	Año de ultimación previsto	Órgano u órganos superiores	Órgano u órganos conexos	Órgano u órganos coordinadores
	OW 40	Medidas de seguridad para los buques no regidos por el Convenio SOLAS que operen en aguas polares (2021)	2019	MSC		
	OW 41	Examen de las partes B-2 a B-4 del capítulo II-1 del Convenio SOLAS para garantizar la coherencia con las partes B y B-1 con respecto a la integridad de estanquidad (2020)	2019	MSC	SDC	
	OW 42	Enmiendas al Código ESC relativas a la trinca en función de las condiciones meteorológicas	2019	MSC	CCC	
	OW 43	Labor resultante relativa al nuevo Código internacional para los buques que operen en aguas polares	2019	MSC	NCSR/SSE	SDC
	OW 44	Contribución de la OMI para abordar la migración mixta en condiciones peligrosas por mar	2019	MSC/FAL/LEG		
	OW 45	Examinar informes sobre la cuestión de la garantía financiera en caso de abandono de la gente de mar y las responsabilidades de los propietarios de buques con respecto a las reclamaciones contractuales por lesión corporal o muerte de la gente de mar, teniendo presentes los avances en las enmiendas al CTM 2006 de la OIT	2019	LEG		
	OW 46	Soporte informático para ayudar al capitán a calcular la estabilidad en caso de inundación en los buques de pasaje existentes	2018	MSC	SDC	
	OW 47	Elaborar nuevas prescripciones relativas a la ventilación de las embarcaciones de supervivencia	2018	MSC	SSE	
	OW 48	Enmiendas al Código SSCI relativas a las tuberías de CO ₂ tendidas en pasillos situados bajo cubierta	2018	MSC	SSE	
	OW 49	Examen del Modelo de acuerdo para autorizar a organizaciones reconocidas que actúan en nombre de la Administración	2018	MSC/MEPC	III	